

## ACTUALIDAD

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*El miércoles 10 de marzo, el Ministro firmó con las Organizaciones Sindicales CC.OO, UGT y STAJ un Acuerdo para la implantación del nuevo modelo de oficina judicial*

Entre otros aspectos, el acuerdo recoge el compromiso del Ministerio en no disminuir el número total de plazas existentes en las actuales plantillas, incrementándose en las ciudades seleccionadas en la primera fase del despliegue y de que todos los funcionarios que ahora prestan servicios, recibirán las retribuciones por servicio de guardia. En el acuerdo también se garantiza que ningún funcionario verá disminuidas las retribuciones complementarias fijas que percibe así como que el Ministerio convertirá en plantilla un mínimo del 75% de los refuerzos existentes en las ciudades comprendidas en la primera fase de implantación.

---

*Acuerdo de 25 de febrero de 2010, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba el Reglamento 2/2010, sobre criterios generales de homogeneización de las actuaciones de los servicios comunes procesales («BOE» de 12 de marzo de 2010)*

En este Reglamento se establecen, de un lado, las líneas básicas de funciona-

miento de los servicios comunes, respetando el margen de iniciativa de los distintos intervinientes además de permitir fijar unas mismas pautas generales y homogéneas, así como unos principios de actuación para todos los servicios comunes procesales que se establezcan, con independencia de los órganos a los que presten apoyo y de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial respecto al orden jurisdiccional al que pertenezcan, la extensión de su jurisdicción y el territorio en que se ubiquen.

Modificación del RD 997/2003, de 25 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado (BOE de 6 de marzo de 2010). (15)

La modificación del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado introduce tres novedades fundamentales. Por un lado, desaparece la Abogacía del Estado en el Ministerio de Justicia, cuyas funciones son asumidas por el Gabinete de Estudios de la Abogacía General del Estado. Se procura con esta modificación potenciar las funciones de la Subdirección de Coordinación y Auditoría, incrementando así el control de calidad, eficacia y eficiencia en la prestación de asistencia jurídica al Sector Público Estatal. Además, se concentran en un sólo órgano las funciones de elaboración de proyectos normativos y asesoramiento jurídico al Ministerio no sólo en materia de producción

normativa, sino en todas las cuestiones propias del Departamento. En materia de protección y garantía de los derechos fundamentales, se funden la Abogacía del Estado ante el Tribunal de Derechos Humanos y la Abogacía del Estado ante el Tribunal Constitucional, que pasa a denominarse Subdirección General de Constitucional y Derechos Humanos. Esta modificación responde a la evidente interrelación entre los procesos ante el TEDH y el necesario agotamiento de la vía interna en materia de protección de los Derechos Humanos que se produce mediante el recurso de amparo. Por otro lado, se atribuye a esta Subdirección funciones en materia de preparación de informes, observaciones y memorias que hayan de presentarse ante el TEDH y demás organismos internacionales competentes en materia de salvaguarda de los derechos humanos. La tercera novedad importante es permitir la creación dentro de la Abogacía General del Estado de departamentos especializados en determinadas

materias, solución organizativa que persigue un seguimiento más cercano y continuado de los procesos y en definitiva, una mayor especialización en materias cada vez más complejas e importantes cualitativa y cuantitativamente para el Estado.

---

***Aprobado un Real Decreto por el que se establece la separación en juzgados de 1ª instancia e instrucción los juzgados mixtos de Orihuela (Alicante), Gandía y Torrent (Valencia) (Consejo de Ministros de 12 de marzo)***

Con la aprobación de este Real Decreto, a partir del 1 de abril, en cada uno de estos partidos judiciales cinco juzgados de primera instancia y tres juzgados de instrucción lo que se permitirá una mayor agilidad en las resoluciones judiciales y, en consecuencia, una mayor eficacia del servicio prestado.